DGGIES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1050

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 5° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 776, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2011.

Asunción, 30 de setiembre de 2011

VISTA:

La Nota MSPBS-DGGIES N° 1261, de fecha 31 de agosto de 2011, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud remite los antecedentes para la rectificación de de la Licitación Pública Nacional – Plurianual – AD REFERÉNDUM N° 9/2011 "Adquisición de Medicamentos para Consultorio Externo"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. N° 776, de fecha 10 de agosto de 2011, se adjudica la Licitación Pública Nacional – Plurianual – AD REFERÉNDUM N° 9/2011 "Adquisición de Medicamentos para Consultorio Externo", convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, SUOC N° 40 Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que por Acta de Rectificación de Evaluación de Ofertas, de fecha 25 de agosto de 2011, el Comité recomienda la Rectificación de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el Comité de Evaluación manifiesta cuanto sigue:

Se da lectura a las notas presentadas por la empresa: VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A., de fecha 12 de junio de 2011, mediante la cual solicita la revisión de la adjudicación del ítem 46 Paracetamol comprimido, a favor de la empresa GUAYAKI S.A., teniendo en cuenta la Resolución DNCP 936/09. El Comité decide revaluar el ítem y la recomendación de adjudicación, tras lo cual, en vista de la necesidad de ajustarse a la Resolución DNCP 936/09, se decide recomendar la rectificación; además, el Comité de Evaluación, tomando en cuenta el primer punto y considerando por otro lado la disponibilidad presupuestaria prevista para este llamado, recomienda la rectificación de la adjudicación realizada mediante Resolución S.G. N° 776, de fecha 10 de agosto de 2011, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria, disminuyendo las cantidades de los ítem y quedando los demás ítem sin modificaciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2174, de fecha 19 de setiembre de 2011, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar los Artículos 1° y 5° de la Resolución S.G. N° 776, de fecha 10 de agosto de 2011, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°. *Adjudicar la Licitación Pública Nacional – Plurianual – AD REFERÉNDUM N° 09/2011 SBE "Adquisición de Medicamentos para Consultorio Externo", de acuerdo con el siguiente detalle:*

Oferente	Ítem	Monto
1. COMFAR S.A.E.C.A	4, 58	1.611.250.000
2. CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	33, 37, 44	1.018.500.000
3. DUTRIEC S.A.	39	714.000.000
4. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	[illegible]	62.880.000

DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MSPBS
FECHA 4-10/2011 HORA 16:04
N° 5895 FIRMA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1050

30 de setiembre de 2011
Hoja N° 2

5. GUAYAKI S.A.	5, 6, 24, 36, 40, 45	1.392.700.000
6. HEISECKE Y CIA S.A.	57	220.000.000
7. INDUFAR C.I.S.A.	17, 19, 20, 21, 22, 29, 43, 47	4.884.500.000
8. LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	1, 10, 11, 15, 16, 31, 50, 51	2.731.050.000
9. LABORATORIOS ALMOS S.A.	9, 14, 23, 53	1.944.000.000
10. LABORATORIO AS FARM S.A.	28	6.700.000.000
11. LABORATORIO DEPRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	2	2.500.000.000
12. SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.	32	1.071.000.000
13. SCAVONE HERMANOS S.A.	8, 13, 34, 35, 41, 52, 55, 59	9.783.690.000
14. V Y T FARMA S.A.	25, 30	385.400.000
15. VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	12, 18, 46	1.868.700.000
TOTAL ADJUDICACIÓN		36.887.670.000

SON GUARANÍES: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL".

"***Artículo 5°.*** *Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011, G. 19.286.400.000 (Guaraníes diez y nueve mil doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos mil), y del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012, G. 17.601.270.000 (Guaraníes diez y siete mil seiscientos un millones doscientos setenta mil), siendo un total de G. 36.887.670.000 (Guaraníes treinta y seis mil ochocientos ochenta y siete millones seiscientos setenta mil) previa aprobación por Decreto, Rubro 350, "Productos e Instrumentos Químicos y Materiales de la Unidad de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud".*

Artículo 2°. Determinar que los demás Artículos no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Disponer que esta Resolución forme parte anexa de la Resolución S.G. N° 776/2011.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/as/lbm